



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA

ORDENANZA MUNICIPAL N°010-2008-/MDM

Mala, 24 de Setiembre del 2008

EL CONCEJO DISTRITAL DE MALA.

VISTO:

En Sesión de Concejo de fecha 24 de Setiembre del 2008, el Proyecto de Ordenanza de Reglamento de Administración y Funciones del Cementerio Municipal de Mala.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, se le reconoce a los Gobiernos Locales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, los cementerios son lugares destinados a la inhumación de cadáveres y/o a la conservación de restos humanos o cenizas provenientes de la incineración de estos.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1° de la Ley N°26298-Ley de Cementerios y Servicios Funerarios, la Municipalidad de Mala es propietaria y administradora del Cementerio Municipal de Mala, contando a la fecha con su respectiva autorización sanitaria expedida por la autoridad de salud, por ello se encuentra facultada para regular los procedimientos de los servicios funerarios que presta, teniendo en cuenta las disposiciones establecidas en la ley en mención, y en su respectivo reglamento aprobado por Decreto Supremo N°003-94-SA, por ende resulta pertinente que estos procedimientos se encuentren debidamente establecidas dentro de su Reglamento como norma complementaria a las disposiciones legales emitidas por el Congreso de la Republica y el Ministerio de Salud.

Que, de conformidad con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, con la dispensa de lectura y aprobación del acta, el Concejo Municipal, por unanimidad, ha aprobado la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL "REGLAMENTO DE ADMINISTRACION Y FUNCIONES DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DE MALA"

ARTICULO PRIMERO: Aprobar el Reglamento de Administración y Funciones del Cementerio Municipal de Mala, que consta de tres (03) títulos, veintiocho (28) artículos y ocho (08) disposiciones complementarias y finales que forman parte de la presente Ordenanza.

ARTICULO SEGUNDO: Encargar a la Gerencia de Desarrollo Económico y Servicios Públicos el fiel cumplimiento de la presenta ordenanza.

REGISTRE, COMUNIQUE, PUBLIQUE, CUMPLASE y ARCHIVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA
Victor Hugo Carbajal Gonzales
ALCALDE